



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos número 7 de fecha 7 de mayo de 2015, se aprobó la segunda convocatoria del Plan Provincial de Carreteras año 2015 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS DEL SEGUNDO PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2015

BASES

PROPUESTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2015

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.

El presente Plan tiene por objeto complementar la primera convocatoria de subvenciones para la realización de obras de conservación de carreteras municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 22, de fecha 3 de febrero de 2015, toda vez que dado el elevado número de Ayuntamientos que a la misma han concurrido y las cantidades solicitadas ha devenido escasa en su cuantía ya que su finalidad era la asistencia de carácter económico a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, subvencionando en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras de conservación y mejora de las carreteras de titularidad municipal. En ningún caso las obras incluirán transformaciones de firmes, es decir, cambio de firmes de tipo granular a firmes bituminosos o de hormigón.

Esta convocatoria se enmarca dentro del ámbito competencial propio atribuido a los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece en su artículo 25.2 la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, y en su artículo 36.1 la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión como competencia provincial.



Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de seguridad social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

En el supuesto que la actuación prevista implicara a dos o más municipios, se deberá suscribir acuerdo entre los Ayuntamientos afectados por el que se designa a uno de ellos representante ante esta Diputación Provincial y se le encomienda la elaboración del proyecto y la gestión del expediente de licitación y contratación de las obras.

Tercera. – Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único que finalizará con la resolución de concesión hasta completar la consignación presupuestaria asignada a tal fin en la aplicación 75.4530762103 del presupuesto de esta Entidad para el año 2015 y cuya cuantía asciende a 1.300.000 euros, siempre que exista crédito en el momento de la resolución de esta convocatoria, cantidad que podrá ser incrementada con los sobrantes o remanentes de la primera convocatoria aprobada, y con cargo asimismo en la aplicación presupuestaria señalada.

Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en «www.burgos.es»). Plazo y lugar de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I. No obstante lo anterior, se darán por presentadas y no tendrán que repetir solicitud las formalizadas en tiempo y forma en la anterior convocatoria y que no fueron atendidas en la misma.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

- Memoria y presupuesto de la inversión a realizar.
- Declaración jurada según Anexo II.
- Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.



Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.

La cuantía máxima de la subvención a conceder no superará en ningún caso el importe máximo de 300.000 euros, y el importe de la subvención no podrá superar el 80% de la inversión realizada.

En todo caso su presupuesto global será de 1.300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4530762103 correspondiente del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2015, siempre y cuando exista crédito en el momento de la resolución de la convocatoria, y con la salvedad contenida en la base tercera de esta convocatoria.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total de proyecto ejecutado. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

A fin de garantizar una distribución objetiva de las subvenciones, se considera necesario establecer los criterios de selección para proceder a la evaluación de las solicitudes que se reciban en tiempo y forma.

Dicha evaluación deberá versar sobre las actuaciones en carreteras de titularidad municipal que se subvencionan, orientada a garantizar la igualdad de los ciudadanos en la accesibilidad a los núcleos de población, dando para ello respuesta a situaciones no homogéneas y no reconducibles a la unidad. En consecuencia, las solicitudes serán objeto de ponderación, valorándose estas entre 0 y 10 puntos, una vez apreciados conjunta o separadamente los parámetros de peligrosidad potencial, condición de único del acceso a poblaciones y no haber recibido ayudas públicas para la conservación y mejora de la carretera solicitada, en los últimos cinco años.

Para ello, será necesaria la justificación acreditativa de los siguientes aspectos:

1. Condición de acceso único o principal a núcleos de población, no existiendo accesibilidad a través de las redes de carreteras de titularidad estatal, autonómica o provincial.
2. Peligrosidad potencial, establecida por la siniestralidad existente y características particulares del riesgo.
3. No haber recibido ayudas para la carretera cuya conservación o mejora se solicita en los últimos cinco años, ni para obras similares.



Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

Esta Comisión estará compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma: El Presidente de la Comisión de Valoración será el Presidente de la Comisión antes citada y los miembros de esta Comisión serán los vocales de la Comisión de Valoración.

El órgano de resolución es el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

El plazo máximo para resolver, publicar y notificar a los beneficiarios, no podrá exceder de tres meses, desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a esta Diputación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (modelo en Anexo IV). Transcurrido dicho plazo, sin aceptación expresa, se entenderá aceptada la subvención, salvo manifestación en contra expresamente formulada por el beneficiario de la subvención.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.

Serán subvencionables los gastos correspondientes a la ejecución de la obra, al coste del proyecto, la dirección de la obra y de la coordinación de seguridad y salud.

Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la inversión aprobada.

El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total de la inversión, teniendo en cuenta la previsión recogida en la cláusula quinta de esta convocatoria.

Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de subvención, estando igualmente obligados a la obtención de los permisos y autorizaciones administrativas o de cualquier otro tipo, necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación Provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que la Diputación estime oportunas.



Undécima. – Libramiento de las subvenciones.

Una vez aprobada definitivamente esta convocatoria de subvenciones para obras de conservación y mejora de las carreteras municipales para el año 2015, esta Diputación Provincial abonará a los ayuntamientos beneficiarios en calidad de anticipo a cuenta el 75% del importe de la subvención provincial.

El 25% restante de subvención, se abonará una vez que la documentación justificativa de realización de la inversión a la que se refiere la siguiente base sea remitida a esta Diputación para su aprobación y previos los trámites oportunos de fiscalización.

Duodécima. – Justificación de la inversión.

El pago del 25% pendiente de las subvenciones concedidas será abonado a los respectivos beneficiarios, previa justificación ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución de la inversión municipal, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Proyecto técnico que defina y cuantifique las obras.
- Cuando la cuantía de las obras sea superior a la del contrato menor, fotocopia debidamente compulsada del contrato en el que se indique el procedimiento de contratación que se ha seguido para la ejecución de las mismas.
- Certificación o certificaciones de obra, con expresión de unidades de obra ejecutadas y sus precios, junto con la factura original, o fotocopia debidamente compulsada correspondiente a las obras objeto de la subvención. La factura deberá estar debidamente conformada.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación y R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación.

- Certificado del Secretario, del acuerdo por el que se aprueba la factura.
- Memoria de la actividad desarrollada que refleje el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la finalidad perseguida con el acto de concesión de la subvención.
- Certificado del Secretario, de encontrarse el Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social Anexo II.
- Declaración de compatibilidad de ayudas Anexo III.
- Para obras de cuantía inferior a 50.000 euros IVA excluido cuenta justificativa Anexo IV. En el caso de obras con cuantía superior a 50.000 euros, IVA excluido (60.500,00 euros con IVA), la justificación de estas se llevará a cabo mediante la remisión del certificado acreditativo de adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato así como la correspondiente certificación técnica de obras y su aprobación por el Ayuntamiento.

Decimotercera. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución el 30 de noviembre de 2015, no obstante con anterioridad a la finalización de este plazo se podrá solicitar y ser concedida una prórroga, que deberá ser debidamente justificada.



Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2015, salvo que se hubiera concedido una prórroga, en cuyo caso el plazo para presentar la justificación se determinará en el acuerdo de concesión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 7 de mayo de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO I
SUBVENCIONES Y AYUDAS

AÑO 2015

Registro	A rellenar por la Administración
----------	----------------------------------

Tipo (1)	PLAN PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES																					
Solicitante (2)	<table border="1"> <tr> <td colspan="6">Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social</td> <td>N.I.F.</td> </tr> <tr> <td>Calle</td> <td>Número</td> <td>Escalera</td> <td>Piso</td> <td>Puerta</td> <td>C.P.</td> <td>Municipio</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Teléfono fijo de contacto</td> <td colspan="2">Teléfono móvil de contacto</td> <td colspan="3">Dirección de correo electrónico</td> </tr> </table>	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.																
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio																
Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico																		
Representante (sabe si procede) (3)	<table border="1"> <tr> <td colspan="6">Secretario / Alcalde / Razón Social</td> <td>N.I.F.</td> </tr> <tr> <td>Calle</td> <td>Número</td> <td>Escalera</td> <td>Piso</td> <td>Puerta</td> <td>C.P.</td> <td>Municipio</td> </tr> <tr> <td colspan="7">Documento acreditativo de la representación</td> </tr> </table>	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio	Documento acreditativo de la representación						
Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.																
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio																
Documento acreditativo de la representación																						
Domicilio notificaciones (4)	<p>Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Si, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>Dirección de correo electrónico</p> <table border="1"> <tr> <td>Calle</td> <td>Número</td> <td>Escalera</td> <td>Piso</td> <td>Puerta</td> <td>C.P.</td> <td>Municipio</td> </tr> </table>	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio														
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio																
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a, para durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.																					
SOLICITUD (6)	<p>Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:</p> <p>➤ Que al amparo de lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, este Ayuntamiento opta por el siguiente tipo de Obra: (describir la actuación a subvencionar)</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto u obra de ejecución de</p>																					
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	<p>Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. 2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención. 																					
Firma (8)	<table border="1"> <tr> <td>En _____, a ___ de _____ de _____</td> <td>Firma</td> </tr> </table>	En _____, a ___ de _____ de _____	Firma																			
En _____, a ___ de _____ de _____	Firma																					
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.																					

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-



HOJAS ADICIONALES

Señale el número y título del apartado que complementa:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

- Anexo declaración jurada. (Anexo II)
- Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
- Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar lo estipulado en la Base 4ª y 7ª de esta Convocatoria. (*haciendo constar la descripción exacta de la actuación a ejecutar, la disponibilidad de terrenos y servidumbres o autorizaciones*)
- Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA. PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES 2015

D./D^a, con D.N.I., en nombre y representación de, con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III.- PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES 2015

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

